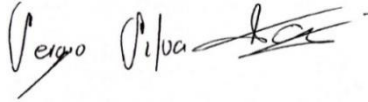


Radicado N°: 686554089001-2020-00200-00
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: PATRICIA VERA GOMEZ
Demandado: ALEXANDER ORTEGA PEREZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la pasa al despacho para resolver lo que en derecho corresponda. Sabana de Torres, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Encuentra el despacho de la revisión integral del expediente, en el presente asunto se ordenó por parte del despacho mediante auto calendarado de fecha 18 de abril de 2022 el emplazamiento del ejecutado, el cual fue incluido en el Registro Nacional de Personas emplazadas de conformidad con el artículo 10° del decreto 806 de 2020, visible dentro del expediente digital 023ConstanciaRegistro RNE.JPG.

Evidencia el despacho que habiéndose surtido el emplazamiento del ejecutado conforme lo ordena el auto del 18 de abril de hogaño en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 30 de junio de los corrientes, arrojando como termino del emplazamiento 15 días los cuales fenecieron el pasado 22 de julio; dando lugar a designar curador ad-litem conforme lo estipulado en el artículo 48 numeral 7° el despacho dispondrá la designación de un profesional del derecho conocido por este estrado judicial.

*“Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas: (...) 7. La designación del curador ad litem recaerá en un **abogado que ejerza habitualmente la profesión**, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. **El nombramiento es de forzosa aceptación**, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (...)*

Así las cosas, procede este Estrado Judicial a nombrar como curador al abogado FREDDY JAVIER MANCILLA ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 91295012 y Tarjeta Profesional N° 247727 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como curador Ad-litem del ejecutado ALEXANDER ORTEGA PEREZ.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR al Togado FREDDY JAVIER MANCILLA ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 91295012 y Tarjeta Profesional N° 247727 expedida por el Consejo Superior de la

Judicatura como curador Ad-litem de los herederos indeterminados y demás personas que se crean con derechos sobre el bien a usucapir.

SEGUNDO: COMUNICAR al correo electrónico jaman0326@hotmail.com la presente providencia, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento, acepte el cargo en los términos del artículo anteriormente citado; so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

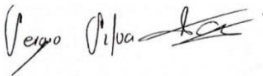
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **28 de septiembre de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO